



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Martes 28 de enero de 2025- Número 6247

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**52** Emplazamiento en Procedimiento Abreviado 64/2023, seguido a instancias de D. Antonio Lomeña Colomera.

150

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

**53** Rectificación de error del anuncio resolución definitiva de concesión para la subvención del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla MOVES III (Fase 6 publicado en el BOME nº 6206, de fecha 6 de septiembre de 2024).

151

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

### 52. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 64/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. ANTONIO LOMEÑA COLOMERA.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 16/2024, iniciado a instancias de D. Antonio Lomeña Colomera, extensión sentencia 41/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 64/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 22 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

**53. RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ANUNCIO RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN PARA LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA MOVES III (FASE 6 PUBLICADO EN EL BOME Nº 6206, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024).**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ANUNCIO RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESION PARA LA SUBVENCION DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA MOVES III (FASE 6 PUBLICADO EN EL BOME Nº.6206, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Por Orden de 25 de enero de 2025, del Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento registrada al número 2025000156 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, Considerando que,

Advertido error material en la publicación del artículo Nº. 764 publicado en BOME Nº. 6206 de fecha 6 de septiembre de 2024, según se detalla en el Informe del Instructor en funciones adjuntado al expediente 8478/2024 de fecha 24 de enero de 2025 y conforme a lo establecido en el artículo 109.2 (revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación, con el siguiente tenor:

Donde dice:

“...Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente acuerdo: 1.- Proponer como FAVORABLES, por cumplir con los requisitos de las Bases reguladoras y la Convocatoria, de los interesados que se relaciona a continuación:

NºExpediente	Nombres y Apellidos	DNI/CIF	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
8478/2024	ALEJANDRO JIMENEZ RODANES	**0696***	1	2.500,00 €

...”

Debe decir:

“...Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente acuerdo: 1.- Proponer como FAVORABLES, por cumplir con los requisitos de las Bases reguladoras y la Convocatoria, de los interesados que se relaciona a continuación:

Nº Expediente	Nombres y Apellidos	DNI/CIF	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
8478/2024	ALEJANDRO JIMENEZ RODANES	**0696***	1	5.000,00 €

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente, se ORDENA que se adopte la siguiente:

PRIMERO.- ACORDAR la rectificación de error material de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESION PARA LA SUBVENCION DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA MOVESIII (FASE 6), de la subvención del interesado D. ALEJANDRO JIMENEZ RODANES , detallando en la citada rectificación , datos identificativos su nombre, Nº. Expediente, Nº. Documento de identificación, la cantidad económica que le corresponde y tipo de actuación.

SEGUNDO.- Rectificar el error material de la publicación mencionada, con el siguiente tenor:

Donde dice:

"...Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente acuerdo: 1.- Proponer como FAVORABLES, por cumplir con los requisitos de las Bases reguladoras y la Convocatoria, de los interesados que se relaciona a continuación:

Nº Expediente	Nombres y Apellidos	DNI/CIF	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
8478/2024	ALEJANDRO JIMENEZ RODANES	**0696***	1	2.500,00 €

Debe decir:

"...Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente acuerdo: 1.- Proponer como FAVORABLES, por cumplir con los requisitos de las Bases reguladoras y la Convocatoria, de los interesados que se relaciona a continuación:

Nº Expediente	Nombres y Apellidos	DNI/CIF	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
8478/2024	ALEJANDRO JIMENEZ RODANES	**0696***	1	5.000,00 €

TERCERO.-- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), la rectificación del error material de el contenido de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN de la subvención, con indicación del nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario una vez rectificado.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,  
Juan Luis Villaseca Villanueva